

*Comparte 118*

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADVERTENCIA

Los Ayuntamientos que se encuentren al corriente de la suscripción á este Boletín y quieran anticipar e importe de la misma en el ejercicio de 1898-99, pueden verificarlo en esta Administración desde el día 1.º del corriente hasta el 30 de Septiembre próximo, conde satisfarán 28'50 pesetas, en lugar de las 36 que importa la suscripción.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Ptas. Cént.

Suma anterior.... 15.556.493 33

Relación nominal de los Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Talavera de la Reina, núm. 50, que contribuyen con un día de haber para la suscripción nacional.

Ptas. Cént.

Coronel, D. Carlos De Combes y de la Llavé.....	18 49
Teniente Coronel, D. Ramón González Pacheco.....	14 79
Comandante, D. Miguel Velasco Pascua.....	12 33
Otro, D. Antolin Meleón Cienfuegos.....	12 33
Capitán, D. Julián Martínez de Tejada.....	7 40
Otro, D. Fermín de la Cruz Seco.....	7 40
Otro, D. Vicent Jiménez Rodríguez.....	7 40

#### Agregados de la escala activa

Coronel, D. Antonio Cuevas Flores.....	14 79
Capitán, D. Mariano Pérez Mendiola y Zamora.....	7 40

Ptas. Cént.

#### Agregados de la escala de reserva

Teniente Coronel, D. Tomás Campos Ordovás.....	11 83
Comandante, D. Nicolás Vázquez López.....	9 86
Otro, D. José Aparicio del Cerro.....	9 86
Otro, D. Rosendo Serrano Jiménez.....	9 86
Capitán, D. José Gómez Agüero.....	5 91
Primer Teniente, D. Mariano Pérez Roldán.....	4 43
Otro, D. Vicente Mateo Galán.....	5 54
Otro, D. Domingo Jiménez Paredes.....	4 43
Otro, D. Luis Muñoz Espejel.....	4 43
Otro, D. Antonio López Cedennilla.....	4 43
Otro, D. Félix Sánchez González.....	4 43
Otro, D. José García Escribano.....	4 43
Otro, D. Alberto Bueno Sánchez.....	4 43
Otro, D. José Ortega Gubert.....	4 43
<b>Total.....</b>	<b>190 63</b>

Relación de los Sres. Jefes, Oficiales y personal subalterno de la Intendencia de Ejército del primer Cuerpo de Castilla la Nueva y Extremadura, que contribuyen con un día de haber mientras dure la guerra con los Estados Unidos.

Ptas. Cént.

Intendente de Ejército, Excelentísimo Sr. D. Eduardo Sáenz de Tejada.....	35 40
Subintendente, D. Antonio Zubia Bassecourt.....	18 50
Otro, D. Juan Muñoz Gresses.....	20 30
Comisario de primera, D. Fernando Arambura.....	16 25
Otro, D. Bernardo Belety.....	16 25
Otro, D. Rafael Sánchez.....	16 25
Otro, D. Juan Goucer y P. Juana.....	16 25
Otro, D. Francisco Lloréns.....	16 25
Otro, D. Manuel Sinués.....	14 80
Otro, D. Francisco Pérez.....	16 25
Otro, D. Eduardo la Iglesia.....	16 25
Otro, D. Andrés Pitarch.....	16 25
Otro, D. Francisco Gómez.....	16 25
Otro, D. Antonio Valdés.....	16 25
Comisario de segunda, D. Carlos Martínez.....	13 54
Otro, D. Ricardo Bayo.....	13 54
Otro, D. Carlos Fridrich.....	16 25
Otro, D. José de la Cuesta.....	13 54
Otro, D. Ismael Rivas.....	13 54
Otro, D. Pedro Lampérez.....	13 54
Otro, D. Ramón García.....	16 25
Otro, D. Francisco García.....	16 25

Ptas. Cént.

Otro, D. Juan Oscáriz.....	13 54
Otro, D. Mariano Ortiz.....	13 54
Otro, D. Juan Romer.....	13 54
Otro, D. Manuel Canapa.....	12 36
Otro, D. Juan Cuesta.....	13 54
Otro, D. José González Pardo.....	16 25
Otro, D. Atalo Castañs.....	13 54
Otro, D. Gonzalo Chies.....	13 54
Otro, D. Pascual Aguado.....	13 54
Otro, D. Juan Díez.....	13 54
Otro, D. Juan G. González.....	13 54
Otro, D. José Robles.....	13 54
Oficial primero, D. Antonio Blázquez.....	13 54
Otro, D. Antonio Reus.....	8 25
Otro, D. Rodrigo Prados.....	13 54
Otro, D. José Pomareda.....	8 25
Otro, D. Domingo Martín.....	7 40
Otro, D. José Díez.....	8 25
Otro, D. Gonzalo Barceló.....	8 25
Otro, D. Jenaro Pacheco.....	8 25
Otro, D. Miguel Sánchez.....	8 25
Otro, D. Mariano Ortiz.....	13 54
Otro, D. Leonardo Mesa.....	8 25
Otro, D. Francisco Roville.....	8 25
Otro, D. Luis Jiménez.....	8 25
Otro, D. Salvador García.....	7 40
Otro, D. Amalio Rodríguez.....	7 40
Otro, D. Amando Esquivel.....	8 25
Otro, D. Adolfo Pérez.....	8 25
Otro, D. José Silva.....	8 25
Otro, D. Félix González.....	8 25
Otro, D. Juan Werdouski.....	8 25
Otro, D. José Blesa.....	8 25
Otro, D. Ricardo Fortún.....	8 25
Otro, D. Enrique Iglesias.....	8 25
Otro, D. Eduardo Agulla.....	8 25
Otro, D. Jenaro Beledo.....	8 25
Otro, D. Cesáreo Olavarría.....	8 25
Otro, D. Manuel Macías.....	8 25
Otro, D. Antonio Raimundo.....	8 25
Otro, D. José Pérez de la Greva.....	7 40
Otro, D. Enrique F. Villamil.....	8 25
Otro, D. Hermenegildo Bonis.....	7 40
Otro, D. Emilio Cánovas.....	8 25
Otro, D. Luis F. Muñoz.....	8 25
Otro, D. Emilio Gázquez.....	8 25
Otro, D. Emilio San Martín.....	8 25
Otro, D. Antonio Beamuel.....	8 25
Oficial segundo, D. Juan Goncer.....	6 15
Otro, D. José Vacas.....	6 15
Otro, D. Domingo Fernández.....	6 15
Oficial tercero, D. Silvetre Gómez.....	4 82
Otro, D. Amador Conde.....	5 36
Otro, D. Eugenio Murga.....	5 36
Otro, D. Francisco Santamaría.....	5 36
Otro, D. Antonio Reus y Gil.....	5 36
Otro, D. Miguel Fernel.....	5 36
Auxiliar de primera, D. Idefonso Alonso.....	5
Otro, D. Basilio Martín.....	5
Otro, D. Victor Martínez.....	5
Otro, D. Diego Cano.....	5
Auxiliar de segunda clase, D. Antonio González.....	4 16

Otro, D. Gabriel Palomino.....	4 16
Conserje, D. José González.....	4 16
Otro, D. Toribio Muñoz.....	4 16
Otro, D. Antonio García.....	4 16
Otro, D. Martín Domínguez.....	4 16
<i>Personal de reemplazo para el percibo de haberes</i>	
Subintendente, D. Federico P. Cabrero.....	14 80
Otro, D. Benigno Toda.....	18 50
Comisario de segunda, Don Francisco Biedma.....	9 88
Otro, D. Luis Constante.....	12 36
Otro, D. Marcelino Cancio.....	9 88
Oficial primero, D. José Casenave.....	7 40
Otro, D. Constantino Gutiérrez.....	9 88
Otro, D. Angel Arroyo.....	5 94
Otro, D. Julio Uzal.....	5 94
Otro, D. José Palomino.....	5 94
Otro, D. Buenaventura Garciñuño.....	9 88
Oficial segundo, D. Pedro Rey.....	4 45
Oficial tercero, D. Julio González.....	4 82
<b>Total.....</b>	<b>1.058 28</b>

Suscripción nacional voluntaria obtenida en Larache y Alcazar Kivir para atender al fomento de la Marina española y los gastos generales de la guerra, según Real decreto de 14 de Abril de 1898, comunicado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Estado en despacho núm. 6 de fecha 15 de dicho mes y año.

Larache Ptas. Cént.

Adriano Rotondo Nicolau, Cónsul de España.....	100
Francisco Triviño, Médico militar.....	50
José Gallego.....	50
J. Hernández, Canciller.....	10
E. de Cuevas.....	50
Agente de la Compañía Transatlántica.....	100
Francisco López Guillén.....	25
Alejandro Sáenz.....	25
Anacleto Tierno.....	5
Sabino Gutiérrez.....	5
Alejandro Montecatine.....	5
José Hernández.....	5
Abraham Benoliel.....	5
Antonio Morales.....	3
Shimeón y Joseph Cohen, Agentes A. Hermanos.....	20
Mesad Amsellem.....	20
<i>Alcazar Kivir</i>	
Juan Cano.....	20
Joseph Amaz.....	20
Abraham Amaz.....	20
Andrés de Arce.....	5
Federico Ogalla.....	1
Vicente Irlés.....	5
Juan Gardón.....	5
Bel Hasen el Zania Ducali.....	10
<b>Total.....</b>	<b>564</b>

Importando la presente relación un total de quinientas sesenta y cuatro pesetas, se remite al Excmo. Sr. Ministro de Estado con esta fecha, según letra expedida por D. Eduardo de Cuevas, Agente de la Compañía Transatlántica en ésta. Larache 7 de Junio de 1898.—El Cónsul de España.—Firmado.—Adriano Rondono.—Hay un sello que dice: *Consulado de España en Larache.*

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra, abierta en el Consulado general de España en Hamburgo.

	Marcos.
D. Ventura de Callejón, Cónsul general de España, en Hamburgo.....	200
Ramón Abella y Fernández, Vicecónsul de idem en idem.....	30
Ramón de Satorres.....	20
Luis Cortijo y Cadorniga..	5
Máximo Girola (argentino).	5
Mr. James Edward Maadek (inglés).....	2
Max Fiefenbacher.....	50
Dña Enriqueta Eggers y Zea Bermúdez.....	1.000
Emilia Schzmman (para los heridos).....	500
D. Enrique Naven, Cónsul de España en Mannheim...	240 50
Guillermo Naven.....	80 50
Federico Anthon, Vicecónsul de España en Rostock (según lista adjunta)....	33
Guillermo Pretorius, Cónsul de España en Maguncia (según lista adjunta).	942
Eduardo Michaelson, Cónsul de España en Bremen.	400
Walther Soeernheim, idem de idem en Breslau.....	150
Albert Meyer, idem de idem en Dantzig.....	300
Carlos Rosipal, idem de idem en Monich.....	400
Gustavo Lúder, idem de idem en Dresde.....	500
Dña Carmen Lucea Garrido.	20
<b>Total.....</b>	<b>4.879</b>

Cuatro mil ochocientos setenta y nueve marcos, que al cambio de 44 y medio pfennigs por pesetas, equivalen á diez mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, cinco céntimos.....

	Pta. Céntos.
D. Georg A. Schultz, Vicecónsul de España en Lübeck, un cheque sobre Madrid de quinientas pesetas.	500
D. José Prats, una orden de pago sobre Barcelona de cinco mil pesetas.....	5.000
D. Guillermo Kunstmann, Vicecónsul de España en Siviernünde, un cheque contra el Crédit Lyonnaise de Madrid, de mil pesetas.....	1.000
<b>Total.....</b>	<b>17.464 05</b>

Suscripción voluntaria para el fomento de la Marina española y gastos generales de la guerra (Buitrage).

	Marcos
F. Anthon.....	10
Frau Clara Anthon.....	5
Alfonso Crotogino.....	3
A. Crotogino.....	5
F. I. Fiosher.....	5
C. Crotogino.....	2
Gutav Ishle.....	1
May Evert.....	2
<b>Total.....</b>	<b>33</b>

Recaudado en el Consulado de España en Maguncia

	Marcos
J. Rovira y C. <sup>ta</sup> .....	100

	Reis
J. Llach.....	10
Wilk. Buttuer.....	10
José Balló.....	6
Felix Bonal.....	6
José Salabert.....	6
José Ros.....	6
Lanro Aliu.....	6
Pedro Fossas.....	6
Manuel Yano Prats.....	6
Gustav Hussuer.....	5
Montaner y C. <sup>ta</sup> .....	100
J. Sàgrera y C. <sup>ta</sup> .....	50
Otto Bumiller.....	10
Emilio Jorda.....	6
José Batet, hijos.....	100
Angel Jofra.....	10
Sebastián Bussot.....	10
Ernst Weigau.....	6
Beck de Careda, hermanos...	100
August Yager.....	10
Tomás Mestres.....	10
Faustino Costa.....	3
Casa Joaquín Rovira:	
Joaquín Robira.....	100
Baldomero Gallart.....	15
Baldomero Comas.....	10
Pedro Müller.....	25
<b>Total.....</b>	<b>105</b>
Pretorius, Sr. Cónsul de España.....	100
Pretorius, Sr. Vicecónsul de España.....	100
Beaury, Delegado del Consulado.....	10
<b>Total.....</b>	<b>942</b>

Liste de souscription des sujets espagnols résidant dans le vilayet d'Adana

	Francos
C. Mavrommati, Vicecónsul d'Espagne.....	1.000
M. Kildjian, Drag. de Consulat.....	50
Salomón, B. Gattegno, negociante.....	25
Alber Ferrando, employe de commerce.....	46
<b>Total.....</b>	<b>1.121</b>

Souscriptions volontaires ouvertes au Viceconsulat d'Espagne á Alexandrette pour contribuer á l'augmentation de la Marine espagnole et aux dépenses generales de la guerre.

	Francos
Gliobanni Lupi Viceconsole..	500
Nasjaralla Payegh, Dragomano.....	150
Gilugio Matte, id.....	50
<b>Total.....</b>	<b>700</b>

(Gaceta de ayer.)

### Gobierno Civil

Obras públicas.—Aguas

Este Gobierno civil en decreto fecha 1.º del actual, ha acordado otorgar á D. Ramón del Campo, la concesión de aprovechamiento de ochenta litros de agua por segundo, derivados del río Manzanares, en el término municipal de Vacía-Madrid, con destino á riego de la finca titulada *Casa Eulogio*, propiedad de Doña Felisa Villalonga, con las condiciones siguientes:

- 1.º Se concede autorización á Doña Felisa Villalonga, para derivar ochenta litros de agua por segundo, del río Manzanares, destinados al riego de su finca, en el punto que se fijó en el plano del proyecto presentado, por medio de una acequia que partirá de la margen derecha del río.
- 2.º La concesión se entiende salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, á perpetuidad.
- 3.º En el plazo de dos meses, á contar de la fecha en que se otorgue la conce-

sión, se presentará el proyecto detallado de módulo ó aparato que regule la cantidad de agua concedida, y que se emplazará en el punto de toma, y otro de un pontón para cruzar con la acequia el camino de Vacía-Madrid.

4.º Es indispensable la aprobación de los proyectos citados en la cláusula anterior, y la construcción de las obras á ellos correspondientes antes de empezar á hacer uso de las aguas que se deriven del río Manzanares

5.º Se dará principio á las obras á los tres meses de la fecha de concesión, y deberán quedar concluidas á los nueve meses, á contar de la misma fecha.

6.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, ó del Ingeniero en que delegue.

7.º Terminadas las obras serán reconocidas por el Inspector facultativo y se levantará un acta sin que se haga constar los resultados del reconocimiento, firmada por el concesionario y el Inspector facultativo competente.

8.º La concesión de los ochenta litros por segundo, derivados del río Manzanares, dá derecho al concesionario á que formule reclamación alguna á la Administración, si en alguna época del año llevara el río una cantidad de agua menor.

9.º Los gastos que originen la inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. La falta de cumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores será causa de caducidad de esta concesión.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los interesados. Madrid 24 de Junio de 1898.—El Gobernador, A. Aguilera. 226.—b.

#### Obras públicas.—Expropiaciones

Habiendo espirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 18 de Mayo último, para que los dueños de los terrenos que en término municipal de San Martín de Valdeiglesias, deben ser expropiados con motivo de la habilitación del camino vecinal del puente sobre el Arroyo Tórtolas, á empalmar con la carretera de Navalcarnero, al límite de la provincia, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho contra la mencionada necesidad de la ocupación, habiéndose presentado solo una reclamación por D. Gumersindo García Muro, en nombre de su esposa Doña Purificación Trabado, sobre omisión de una finca que será objeto de expediente especial; he acordado de conformidad con lo preceptuado en el art. 18 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 25 de su Reglamento, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para la predicha obra.

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1873 para conocimiento de los propietarios interesados, los que deberán concurrir en el plazo de ocho días ante el Alcalde de San Martín de Valdeiglesias á hacer la designación de perito que á cada uno debe representar en las operaciones de medir y tasar la finca parte de ella que debe ser expropiada, en la inteligencia de que si dejan de hacer-

lo en el plazo marcado, ó los nombrados no reúnen los requisitos que exige la Ley, se entenderá que acepta y están conformes con el Perito de la Administración Madrid 25 de Junio de 1898.—El Gobernador, A. Aguilera. 326.—c.

### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Tabacos

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1892, debe procederse al reconocimiento, valoración y quema de las labores inútiles procedentes de la representación de Lérida, esta Delegación de mi cargo de acuerdo con el Administrador de la Fábrica Nacional de Tabacos, ha señalado el día 18 de Julio próximo y hora de las tres de la tarde, para que tenga lugar dicho acto en la referida Fábrica.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Guarda-almacen ó empleado que en 30 de Junio de 1887 hubiera hecho la entrega á la Compañía, por si desean asistir al acto. Madrid 24 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 327.—n.

### Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Propiedades

Previendo la Real orden que regula la recaudación del impuesto del 20 por 100 de Propios, y 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas, que todos los Ayuntamientos habrán de remitir las certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos, dentro de la primera quincena de los meses de Julio, Octubre, Enero y Abril de cada año, y con el fin de evitar perjudiciales demoras, esta Administración se crea en el deber de recordar á los señores Alcaldes de los pueblos, de esta provincia la necesidad de cumplir lo mandado en aquella disposición y de que, por lo tanto, envíen las certificaciones correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, dentro de los quince primeros días del inmediato Julio.

A los citados funcionarios se encarece además, que al extender dichos documentos se atengan estrictamente á lo que preceptua la aludida Real orden, fecha 14 de Julio de 1897, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 24 del mismo mes, remitiendo á esta oficina una certificación por cada concepto, negativa si no hubo ingreso, y sin otras deducciones que las que autoriza la prevención 4.ª de la repetida disposición, justificadas según en la misma se consigna. Madrid 24 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez. 327.—m.

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

Zona 1.ª

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda pública, Certifico: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia contra los herederos de D. Alejandro García, ha recaído la providencia siguiente: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucción, y resultando de las diligencias que pueden haberse cum-

plido con todos los requisitos que la misma previene, he acordado, declarar incurso en el apremio de tercer grado al deudor, ó sean los herederos de D. Alejandro García; procédase al embargo y venta de la finca San Bernardino, 18, á fin de cubrir el prin-

cipal, recargos y costas, previa notificación de esta providencia á los deudores que se conocen y á los que no, por medio del BOLETÍN OFICIAL, como también al Administrador judicial de la finca y expidiendo portuplicado el oportuno manda-

miento al Sr. Registrador de la propiedad. Y en atención á ignorarse el paradero y domicilio de varios de los herederos y legatarios de D. Alejandro García, se les hace la notificación acordada por medio de la presente cédula que se inserta en el Bo-

LETÍN OFICIAL de esta provincia, para que se presenten los indicados herederos en esta oficina, en el término de tercer día, plaza de Puerta cerrada; úm. 3.  
Madrid 24 de Junio de 1898.—El Agente, José S. Peña. 327.—g.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen durante el mes de Julio próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darla la mayor publicidad posible.

LIBRO	FOLIO	COMPRADORES	VECINDAD	CLASE de la finca	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Ptas. Cént.
7	368	D. Patricio Nágera.....	Madrid .....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	14.268 10
	383	Teodoro Estevez.....	Robledo de Chavela.....	Rústica.....	Robledo de Chavela.....		54 20
34	8	Juan González Bernal.....	Madrid.....	Conso.....	Madrid.....	Clero.....	114 58
	47	Gonzalo Martín.....	Horcajo.....	Urbana.....	Aoslos.....		70
	223	Fernando Palomeque.....	Madrid.....	Rústica.....	Guadalix.....		75
32	299	Manuel Bernaldo Quirós.....			Santa María de la Alameda ..	Popios.....	1.443 40
33	49	Félix Hermejo.....	Horcajuelo.....		Horcajuelo.....		1.240 10
34	145	Lorenzo Agudo Huerta.....	Madrid.....		Valdemorillo.....		269
	148	Nicasio Gutiérrez Gala.....	Valdemorillo.....				300
	149	Enrique Asenjo.....					200
	150	El mismo.....					250
	152	Jerónimo Baquera.....	Madrid.....		Rozas de Puerto Real.....		196 40
	220	Jenaro Quintas.....	Colmenar del Arroyo.....	Urbana.....	Colmenar del Arroyo.....		200

Madrid 15 de Junio de 1898.—El Interventor de Hacienda, Alejandro Bardaji.

217.—g.

### Providencias judiciales

#### Audiencias provinciales

##### MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 26 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Colmenar, contra Paulino Gómez Berrocal y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 7, 8 y 9 de Julio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Saturnino Fernández, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Abril de 1898.—El Oficial de sala, Luis González de la Quintana. 322.—c.

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 26 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Colmenar, contra Paulino Gómez Berrocal, y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 7, 8 y 9 de Julio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Jerónimo Edilla, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Abril de 1898.—El Oficial de sala, Luis González de la Quintana. 322.—b.

#### Juzgados de primera instancia

##### PALACIO

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber: Que en el juicio universal de concurso de acreedores del Excmo. Sr. D. Ricardo Arias Dávila Matheu, Marqués de Casassola, pendiente en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, se ha acordado sacar á pública subasta doble y simultánea en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Avilés, las siguientes fincas:

Una participación de tres mil trescientas setenta pesetas treinta y dos céntimos, en las treinta mil en que fué valuada la casa principal de la villa de Avilés con el derecho que le pertenece en su frente de la plazuela, cuya participación ha sido valuada en 7.750 pesetas.

Otra de mil ciento nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, parte de la de dos mil cincuenta pesetas en que se valió el dominio directo y cesión foral á uno de siete fanegas de pan, impuesto sobre la casa y huerto del caserón, sitos en la ría de Vidriero, tasada en 1.335 pesetas.

Una Llosa, llamada vulgarmente de Arriba y el Colerón, sita en las inmediaciones del lugar del Vidriero, parroquia de Avilés, con catorce días de bueyes; en 7.500

Fincas en la Parroquia y Concejío de Calaberos, hoy de Illas.

Una tierra y prado del Pozo, con cabida de dos días y medio de bueyes; en 1.250.

Otra tierra y prado de Santa Cruz, cabida dos tercios de día de bueyes; en 275.

El prado de Santa Cruz de Arriba, cabida de un día de bueyes; en 500.

El prado y tierra de la Renta, dos días de bueyes; en 700.

La tierra de Truébano, de algo más de dos días de bueyes; en 875.

El prado de Peñedo, de tres cuartos de día de bueyes; en 175.

La tierra de Alfaráz, de un tercio de día de bueyes; en 150.

Otra tierra en el mismo término de Alfaráz de medio día de bueyes; en 175.

El prado del Barrero, también de cabida de medio día de bueyes; en 175.

Otro prado en el mismo término, de un tercio de día de bueyes; en 150.

Un prado llamado de la Huerta de un cuarto de día de bueyes; en 125.

Otro en el mismo término, de un día de bueyes; en 500.

Una tierra y prado llamado de la Renta, de dos días y medio de bueyes; en 875.

Una tablada llamada Huerto á tierra y prado, con sus árboles, cabida de medio día de bueyes; en 100.

La tierra llamada Alfaráz, de medio día de bueyes; en 125.

El prado del Espín, de dos días y un tercio de bueyes; en 200.

La tierra de la Zapatera, de un tercio de día de bueyes; en 750.

Un prado llamado de la Carea, de medio día de bueyes; en 200.

Una tierra llamada de la Zapatera, de un día de bueyes; en 300.

Otra en el mismo término de igual nombre, de día y medio de bueyes; en 400.

El pasto de la Frecha, de medio día de bueyes; en 75.

El prado del Espín, de un día de bueyes; en 150.

La tierra de la Zapatera de día y medio de bueyes; en 500.

La tierra del Quintanal de tres cuartos de día; en 175.

Una tierra llamada de la Carril y la Huerta, de un día y cuarto de bueyes; en 400.

La tierra y prado del Barrero, de medio día de bueyes; en 250.

Un prado llamado de la Reguera de Arriba, de algo más de medio día de bueyes; en 250.

Y habiéndose señalado para su rema-

te el día 31 de Agosto próximo, y hora de las nueve de la mañana, en que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y ante el de Avilés en el local del mismo; previniendo á los que deseen interesarse en la subasta, que no se admitirá postura; que podrá ser á calidad de ceder, que no cubra las dos terceras partes de los precios indicados, que previamente han de consignar en las mesas de los Juzgados respectivos el diez por ciento efectivo de los mismos, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto continuo de los remates, á excepción de los que correspondan á los mejores postores, que quedarán en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta; que si resultaran iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado, en el día y hora que se señalará, y se adjudicarán los bienes al que ofrezca mayor precio devolviéndose al otro el depósito que hubiese constituido y si esto no ocurriera, se adjudicará el remate al mejor postor luego que se devuelva diligenciado el exhorto; que si el comprador no consigna el precio que habrá de hacerse al contado y en efectivo, dentro del término que se le señale que no podrá exceder de ocho días, después de aprobada la liquidación de cargas ó por su culpa dejase de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo; que serán preferidos los licitadores que hagan postura á la totalidad de las fincas, y si esto no fuera efecto se admitirán las que se formulen por separado para cada una de ellas; que los títulos de las fincas consisten en testimonios de las adjudicaciones hechas al concursado, que se hallan inscritas en el Registro de propiedad y en dos certificaciones libradas por el Registrador que podrán examinar en la Escribanía del infrascrito, donde se hallarán de manifiesto; previniéndoles

además que habrán de conformarse con ellos y sin derecho á exigir ningún otro título que las escrituras de venta que con tal motivo se otorguen.

Dado en Madrid á 25 de Junio de 1898.—Eduardo Ruiz García de Hita.—Ante mí, Antonio Ponce de León.

42.—P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos seguidos á instancia de D. Fernando Jimena Jiménez, contra D. Angel, D. Emilio, Doña Angeles, Doña María del Sagrario y Doña Aurora Torres y Benaynas, como hijos y herederos de Doña Isabel Benayas, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por segunda vez, las fincas siguientes:

	Ptas. Cént.
Una tierra al sitio del Husano, y término de Vas de Santo Domingo; con 10 fanegas y ocho celemines; su valor cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.....	4.187 50
Treinta y nueve olivos en igual término á la vereda de la Percada; y valorados en ciento cuarenta y cinco pesetas.....	145
Una tierra en referido término al sitio de Picón, de haber cinco fanegas, y valoradas en seiscientas veinticinco pesetas.....	625
Una tierra en igual término al sitio de la Cuadra; de haber ocho celemines, con 28 olivos; su valor ciento cuarenta pesetas.....	140
Un olivar en el mismo término al sitio de los Tocones de la raya vieja, con once olivos; su valor cien pesetas..	100
Otro en el mismo término y sitio cercado en Manuel Bajo, con quince olivos; su valor ciento veinticinco pesetas.....	125
Otra á los Tocones del camino de Santa Olaya, sito en término que los anteriores, con 33 pies; su valor doscientas cincuenta pesetas.....	250
Una tierra á la Veguilla, de una fanega y seis celemines; su valor nueveveintidós y siete pesetas, cincuenta céntimos.....	937 50
Otra denominada Longuera la Zapatera, de tres fanegas y seis celemines; su valor mil trescientas pesetas.....	1.300
Otra al cerro grande, de cuatro fanegas; su valor setecientas pesetas.....	700
Un olivar á la raya vieja con seis olivos; su valor treinta y cinco pesetas.....	35
Una tierra llamada Longuera de la viña, de una fanega y dos celemines; su valor doscientas cincuenta pesetas..	250
Otra al sitio llamado las Moyas, de cinco fanegas; su valor mil ochocientas setenta y cinco pesetas.....	1.875
Otra llamada Longuera, en camino de Torrijos, de nueve celemines; su valor ciento cincuenta pesetas.....	150
Otra tierra llamada Longuera Zapatera, de haber una fanega; su valor trescientas pesetas.....	300
Otra á la vereda Molinera, de diez celemines con quince olivos; su valor 112 pesetas cincuenta céntimos.....	112 50
Otra tierra al camino de Candillo y sitio de la Zapatera, de haber una fanega; once celemines, y valorada en ochocientas setenta y cinco pesetas.....	875

	Ptas. Cént.
Otra llamada Berrocal, de dos fanegas dos celemines y una cuartilla; su valor cuatrocientas cincuenta pesetas.....	450
Otra tierra llamada la Veguilla ó las Minas, de una fanega y un celemin; su valor quinientas sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos..	562 50
Otra denominada Zapatera, de dos fanegas; su valor mil doscientas cincuenta pesetas.....	1.250
Otra al sitio de la postura, de haber tres fanegas seis celemines; su valor cuatrocientas veinticinco pesetas.....	425
Un olivar llamado Navas ó Tasas, con cuarenta olivos; su valor doscientas ochenta y cinco pesetas.....	285
Otro llamado Medina con 39 olivos; su valor doscientas veinticinco pesetas.....	225
Una tierra denominada al sitio de Villalva, de dos fanegas, y valoradas en trescientas cincuenta pesetas..	350
Un olivar llamado las Tasas, con 39 olivos; su valor doscientas veinticinco pesetas	225
Una tierra de una fanega y seis celemines al sitio de la Veguilla Cambronerá; su valor nueveveintidós y siete pesetas cincuenta céntimos.....	937 50
Un olivar al sitio de Tejarros, con 29 olivos y 15 hectáreas; su valor doscientas pesetas.....	200
Una tierra llamada Charco de Pica Muñoz, de haber una fanega, y su valor ciento cincuenta pesetas.....	150
Una tierra al término del olivar, de haber 14 fanegas; su valor cuatro mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.....	4.257 50
Otra tierra llamada la Nueva, de nueve fanegas; su valor tres mil nueveveintidós y cinco pesetas.....	3.975
Otra al sitio del olivar, de co fanegas; su valor mil quinientas pesetas.....	1.500
Un olivar al camino Real de Noves, con 73 olivos; su valor quinientas sesenta y cinco pesetas.....	565
Otra al Charco de Picón, con 23 olivos en seis celemines de tierra; su valor ciento veinticinco pesetas.....	125
Una tierra llamada Fuente de la Raíz de dos fanegas, con 73 olivos y 18 hectáreas; su valor cuatrocientas tres pesetas, setenta y cinco céntimos.....	403 75
Otra de 49 olivos al sitio del Husano; su valor trescientas pesetas.....	300
Una tierra al sitio del olivar, de haber una fanega; su valor doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.....	287 50
Una tierra huerta en término jurisdiccional de Puebla de Montalban, con siete fanegas de tierra, tasado su terreno, sin contar el pozo ni la casa; en dos mil doscientas cincuenta pesetas.....	2.250
Una casa sita en la villa de Torrijos, y su plazuela de San Gil, núm. 10, que se compone de dos pisos en su parte exterior ó principal, todo en estado habitable; patio y adjunto molino aceitero y otros departamentos segundo patio, buena pieza panera, mas departamentos y corrales, incluso gran bodega, y lagar: todo en buen estado de conservación, cuyo valor es de treinta y un	

	Ptas. Cént.
mil doscientas treinta y cinco pesetas.....	31.235
Una casa en estado ruinoso, sita en una huerta de siete fanegas de tierra en término jurisdiccional de Puebla de Montalban, tasada en cien pesetas.....	100
Y un pozo de Noria estrecho, en dicha huerta, tasado en setenta y cinco pesetas....	75
<i>Total, sesenta y dos mil doscientas cuarenta y una peseta veinticinco céntimos.....</i>	<i>62.241.25</i>

Las condiciones por que se venden las expresadas fincas son las siguientes:

Condiciones

- 1.ª La subasta se celebrará, por término de veinte días que se anuncia, doble y simultánea en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el Juzgado de primera instancia de Torrijos, habiéndole señalado para que el remate tenga lugar, el día 16 de Agosto próximo, á las diez de su mañana.
  - 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación respectiva de cada finca, á excepción del 25 por 100 que se rebaja por ser segunda subasta.
  - 3.ª Pueden hacerse proposiciones separadamente para las fincas referidas; advirtiéndose que en caso de postura igual será preferido el postor que se quede con mayor número de fincas.
  - 4.ª Los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación de la finca que se desee, descontándose el 25 por 100 que se rebaja, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.
  - 5.ª Los títulos de propiedad de las fincas quedan de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinadas por los licitadores, sin que se tenga derecho á exigir ningunos otros, debiendo conformarse con ellas.
- Y á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se publica el presente que se insertará en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid á 13 de Junio de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano Licenciado, Vicente Moreno.

318.—1.

Dirección general del Tesoro público  
Ordenación general de pagos  
del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 1.º de Agosto de 1892 con los números 229.911 de entrada y 47.328 de registro, correspondiente al constituido por D. Pablo Lastarguer y Revel, apoderado de los herederos de Don Mateo Delzangler, á disposición del Juzgado donde radique la testamentería de D. Francisco Yáñez, importante dicho depósito, siete mil cuatrocientas noventa y seis pesetas sesenta céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*

y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 23 de Junio de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

P

Debiendo ingresar en el Tesoro, por rescisión de contrato, según Real orden de 19 de Abril último, la fianza consistente en dos depósitos señalados con los números 258.302 y 258.306 de entrada y 52.453 y 52.455 de registro importantes, 540 y 110 pesetas, respectivamente que constituyó en la Caja general D. Antonio Balaguer, para garantir la contrata de acopios para conservación de la carretera de Torrelaguna á Guadalajara á disposición de la Dirección general de Obras públicas; ésta de mi cargo en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 48 del Reglamento vigente de la expresada caja, ha acordado se anulen los mencionados resguardos, quedando sin ningun valor ni efecto.

Madrid 27 de Junio de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Factoría de Utensilios de Vicálvaro

Debiendo procederse á contratar por medio de primer concurso de proposiciones libres, durante el término de un año, el lavado de ropas de la Factoría de Utensilios de este Cantón, se convoca por el presente anuncio á pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra Intervención de dicha Factoría, sita en la plaza de la Constitución, num. 5, á las doce de la mañana del día 10 de Agosto próximo; quedando por este anuncio anulado el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el núm. 148, fecha 21 del actual, por no transcurrir desde su publicación á la fecha del concurso, el plazo que marca el art. 14 del vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra.

Dicho concurso tendrá lugar con sujeción á los pliegos de condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en la Comisaría; en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora precedente á la prefijada, en pliego cerrado y estampando con claridad y en letra los precios del lavado de cada prenda.

Vicálvaro 25 de Junio de 1898.—El Comisario de Guerra, Carlos M. de Friedrich. 327.—P.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 5 del mes entrante, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harinas de flor todo pan, cebada, paja y leña, con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrecen.

Alcalá de Henares 25 de Junio de 1898.—El Comisario de Guerra, Juan Ozcariz.

327.—O.